

REPUBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 008 Civil del Circuito de Cali
LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:16/07/2021

ESTADO No. 107

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300820200010300	Ejecutivo Singular	GRUPO FACTORING DE OCCIDENTE S.A.	APDO ERNESTO VILLAMIL RINCON	Auto ordena comisión OBS. -- Sin Observaciones.	15/07/2021		1
76001310300820200015800	Ejecutivo Singular	GSA A INGENIERIA SAS	PLAZA DE TOROS DE CALI S.A. SOCIEDAD	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia OBS. HABIÉNDOSE integrado debidamente la litis, el Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 372 del Código General del Proceso, CITA a las partes a la AUDIENCIA INICIAL VIRTUAL. Para el efecto, se señala el día siete (7) del mes de SEPTIEMBRE de 2021, a las 9:30 AM., con la comparecencia de las partes y sus apoderados judiciales a través de la plataforma virtual que designe el Despacho Judicial para el efecto.	15/07/2021		1
76001310300820200016800	Ejecutivo Singular	FINANCIERA DANN REGIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A.	AUTOCORP S.A.S.	Auto reconoce personería OBS. y del escrito de EXCEPCIONES DE MÉRITO que presenta el apoderado de la parte demandada AUTOCORP SAS se glosan sin darle trámite por ser allegadas de manera extemporánea, teniendo en cuenta que el 12 de noviembre de 2020 fue entregada la comunicación en el correo electrónico juridico@autocorp.co, luego los términos corrieron desde el día 18 de noviembre de 2020 al 1 de diciembre de 2020 término legal para que la ejecutada ejerciera su derecho de defensa y no se pronuncie.	15/07/2021		1
76001310300820200016800	Ejecutivo Singular	FINANCIERA DANN REGIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A.	AUTOCORP S.A.S.	Auto ordena seguir adelante la Ejecución OBS. -- Sin Observaciones.	15/07/2021		1
76001310300820200017100	Abreviado	UNITECNOS SAS	E ESTELA G SAS	Auto requiere OBS. De conformidad con el numeral 1º del Artículo 317 del C.G.P, se requiere a la parte actora para que cumpla, dentro de un término no mayor a Treinta (30) días, con la carga procesal que le compete dentro del presente asunto, es decir, realizar la diligencia de notificación personal al demandado E. ESTELA G. S.A.S. de conformidad con los artículos 291 al 292 del Código General del Proceso y en concordancia con el Artículo 8º del Decreto 806 de 2020	15/07/2021		1
76001310300820200017400	Verbal	WILYER ANDRES PRADO TORO	HEBERT JAIRO GARCIA	Auto ordena emplazamiento OBS. a los demandados HEBERT JAIRO GARCÍA y DELIO JOSÉ ACOSTA SERNA, de conformidad con lo establecido en el Artículo 108 del Código General del Proceso modificado por el Artículo 10 del DECRETO 806 del 4 de junio de 2020 únicamente en el registro nacional de personas emplazadas como lo ordena el Acuerdo No. PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014 proferido por la	15/07/2021		1

				Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.			
76001310300820210013400	Verbal	LUZ MARINA GONZALEZ RAMIREZ	APDO JOHAN SMITH RAMIREZ TONUSCO	Auto decide recurso OBS. RECHAZAR DE PLANO el recurso de reposición interpuesto por el apoderado de la parte actora, contra el auto 283 del 28 de junio de 2021	15/07/2021		1

Numero de registros:7

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 16/07/2021 y a a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 4:00 p.m.

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Secretario